

SUBSANACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO NEGRO BAJO RÍO GUAINÍA (SAN FELIPE)

Bogotá, 03 Agosto de 2.021.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: SUBSANACION DE LA PROPUESTA;
PRESENTADA POR EL RESGUARDO
INDIGENA BAJO RIO NEGRO Y BAJO RIO
GUAINÍA; INFORME PRELIMINARDE
EVALUACIÓN Y SOLICITUDES DE
SUBSANACIÓN: DEPARTAMENTO DE
GUAINÍA; CONVOCATORIA PUBLICA 001
DE 2020.

Estimados señores:

En mi condición de apoderada del Resguardo Indígena Bajo Río negro bajo río Guainía (San Felipe), tal como consta en la documentación que se allegó con la propuesta, respetuosamente me dirijo a ustedes, estando en tiempo, para subsanar la documentación entregada, a lo cual procedo en los siguientes términos:

1. Solicitud de subsanación formulada por el Mintic:

En términos concretos, el Mintic Solicita que:

1.1. Se presente el formato de la carta de presentación de la propuesta, en la cual expresamente se indique la fecha de la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

1.2. Se presente la certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior.

A juicio del Mintic, la carta de presentación de la propuesta y la certificación de existencia y representación legal son indispensables en relación con:

- a) La verificación de los requisitos Habilitantes Jurídicos; y
- b) La verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora

2. Subsanación:

Con el fin de subsanar las falencias de la documentación aportada según los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 de este escrito, me permito aportar:

2.1. La carta de presentación de la propuesta, en la cual expresamente se indica la fecha de la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

2.2. La Certificación de la existencia y representación legal del resguardo Bajo Río Negro, Bajo Río Guainía expedida por el Ministerio del Interior.

3. Domicilio del resguardo:

En la certificación de existencia y representación legal del resguardo expedida por el Ministerio del Interior que se aporta con este escrito de subsanación, claramente se lee lo siguiente:

"Que, consultada la base de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio Inírida, Departamento de Guainía, se registra el Resguardo Indígena Bajo Río Negro Bajo Río Guainía" (las subrayas no son del texto).

En consecuencia, es claro que, el municipio en el cual se encuentra domiciliado el Resguardo es el municipio de Inírida. El corregimiento es San Felipe, pero el Municipio es Inírida.

Cordialmente,



Juliana Hernández Estupiñán
Apoderada

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 7 de mayo de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, Juliana Hernández Estupiñán, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada del Resguardo Indígena San Felipe Bajo Río Guainía y Río Negro, constituido mediante la Resolución número 078 del 26 de septiembre de 1989 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) y representado legalmente por el señor Silvio Pinto Saavedra, también mayor de edad, domiciliado en el municipio de Inírida, departamento del Guainía e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.706.383, tal como consta en la Certificación de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior el 2 de agosto del 2021, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de referencia de fecha 12 de marzo de 2021

Adenda No. 001 de fecha 15 de abril de 2021
11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación de fecha 12 de marzo de 2021

Audiencia de aclaración de términos de referencia definitivos y capacitación del micrositio para el cargue de las propuestas de fecha 19 de marzo de 2021.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del participante:
Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro (San Felipe)

NIT:
901482863-5

Nombre del Representante legal:
Silvio Pinto Saavedra

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

N/A

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 101 No. 12-42
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
Fax: + 1 5522525
Teléfono(s): +1 5522525
Celular: 3158190219
Correo Electrónico: j.hernandez@gallegolawyers.com

Atentamente,



Firma:
Nombre: Juliana Hernández Estupiñán
C.C.: 1032468127 de Bogotá D.C.

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico j.hernandez@gallegolawyers.com, en los términos contemplados en los

artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección de la comunidad étnica: Resguardo Indígena de San Felipe Bajo Río Guainía y Río Negro, Comunidad Punta Barbosa, Municipio de Inírida, Departamento del Guainía.

Municipio: Inírida, Departamento del Guainía

Fax: 3214416634

Teléfono(s): 3214416634

Celular: 3214416634

Correo Electrónico: representantelegal@resguardosanfelipe.org

Se adjunta:

Poder especial otorgado a la suscrita para actuar en este proceso de selección objetiva.

Cédula de Ciudadanía de la Apoderada.

SUBSANACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL RESGUARDO INDÍGENA BAJO RÍO NEGRO BAJO RÍO GUAINÍA (SAN FELIPE)

Bogotá, 03 Agosto de 2.021.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: SUBSANACION DE LA PROPUESTA;
PRESENTADA POR EL RESGUARDO
INDIGENA BAJO RIO NEGRO Y BAJO RIO
GUAINÍA; INFORME PRELIMINARDE
EVALUACIÓN Y SOLICITUDES DE
SUBSANACIÓN: DEPARTAMENTO DE
GUAINÍA; CONVOCATORIA PUBLICA 001
DE 2020.

Estimados señores:

En mi condición de apoderada del Resguardo Indígena Bajo Río negro bajo río Guainía (San Felipe), tal como consta en la documentación que se allegó con la propuesta, respetuosamente me dirijo a ustedes, estando en tiempo, para subsanar la documentación entregada, a lo cual procedo en los siguientes términos:

1. Solicitud de subsanación formulada por el Mintic:

En términos concretos, el Mintic Solicita que:

- 1.1.** Se presente el formato de la carta de presentación de la propuesta, en la cual expresamente se indique la fecha de la certificación expedida por el Ministerio del Interior.
- 1.2.** Se presente la certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior.

A juicio del Mintic, la carta de presentación de la propuesta y la certificación de existencia y representación legal son indispensables en relación con:

- a) La verificación de los requisitos Habilitantes Jurídicos; y
- b) La verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora

2. Subsanación:

Con el fin de subsanar las falencias de la documentación aportada según los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 de este escrito, me permito aportar:

2.1. La carta de presentación de la propuesta, en la cual expresamente se indica la fecha de la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

2.2. La Certificación de la existencia y representación legal del resguardo Bajo Río Negro, Bajo Río Guainía expedida por el Ministerio del Interior.

3. Domicilio del resguardo:

En la certificación de existencia y representación legal del resguardo expedida por el Ministerio del Interior que se aporta con este escrito de subsanación, claramente se lee lo siguiente:

"Que, consultada la base de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio Inírida, Departamento de Guainía, se registra el Resguardo Indígena Bajo Río Negro Bajo Río Guainía" (las subrayas no son del texto).

En consecuencia, es claro que, el municipio en el cual se encuentra domiciliado el Resguardo es el municipio de Inírida. El corregimiento es San Felipe, pero el Municipio es Inírida.

Cordialmente,



Juliana Hernández Estupiñán
Apoderada



El futuro
es de todos

Mininterior

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena BAJO RIO GUAINIA Y RIO NEGRO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 78 del 26 de Septiembre de 1989

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) SILVIO PINTO SAAVEDRA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1121706383, en el cargo de Representante Legal del cabildo del resguardo indígena BAJO RIO GUAINIA Y RIO NEGRO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 10 de Enero de 2021 y con acta de posesión de fecha 21 de Enero de 2021, suscrita por la Alcaldía Municipal de SAN FELIPE del departamento GUAINIA, para el período del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021

Se expide en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Agosto del año 2021.

CLAUDIA XIMENA TORRES GUERRERO

Coordinadora Grupo Investigación y Registro



Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No.7 -83 - Sede Bancol. Carrera 8 No.12B-31 Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co . Línea gratuita 018000910403